



LA RURAL S.A.
DE SEGUROS



Código de Seguridad

No manchar, doblar, ni romper
este código



618316499

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Producto: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

Póliza Nro.: 1509003648	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)				
Asegurado:	ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS				Doc.: 80003468-6
Domicilio:	EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE NRO938 ESQ COLON			Localidad:	ASUNCION
Tomador:	MOSTAFA OCAMPOS, CESAR				Doc.: 644744-9
Domicilio:	AVDA YGATIMI 169 C/ NUESTRA. SRA DEL ASUNCION			Localidad:	ASUNCION
Emisión:	Vigencia Desde las:	00:00hs. del	Vigencia Hasta las:	23:59hs. del	Plazo en días:
29/10/2025	29/10/2025		31/01/2026		95
					Capital Máximo Asegurado Gs. 27.287.400.-

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, con domicilio en EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE NRO938 ESQ COLON, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 27.287.400.- (Guaraníes: Veintisiete Millones Doscientos Ochenta Y Siete Mil Cuatrocientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MOSTAFA OCAMPOS, CESAR, con domicilio en AVDA YGATIMI 169 C/ NUESTRA. SRA DEL ASUNCION, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N°31 LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 18/2025 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" ID N° 462546

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 2-0010, Res. N°: 188/98 de Fecha 23/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	318.182	Monto financ. Gs.:		350.000
I.V.A. s/Prima	31.818	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	350.000	0	05/11/2025	350.000
Interés p/Finac.	0	Total		350.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	350.000			

Emitido en ASUNCION, 29 de octubre de 2025

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO PEREZ
DIRECTOR TITULAR

